

El Código de Conducta Empresarial del Grupo Tetra Laval

Introducción

El Código de Conducta Empresarial del Grupo Tetra Laval establece una serie de normas y estándares no negociables en áreas clave, que deberán cumplir todas las empresas y todos los empleados del Grupo Tetra Laval. Supone un marco de referencia que orienta nuestro comportamiento y se ve reforzado por políticas y procedimientos específicos del Grupo Tetra Laval y sus grupos industriales - DeLaval, Sidel y Tetra Pak.

A efectos del presente código, se entiende por «empleados» a todas las categorías de empleados en todos los niveles, independientemente de si trabajan a tiempo completo o parcial, de forma temporal o permanente.

El Grupo Tetra Laval se compromete a mantener relaciones mutuamente beneficiosas con sus proveedores, clientes y socios comerciales, y espera que dichas partes interesadas se adhieran a un código de conducta acorde con los suyos propios.

Cumplimiento de la legislación

Los empleados y empresas del Grupo Tetra Laval deberán cumplir con todas las normas y leyes aplicables de los países y jurisdicciones en los que trabajan y operan.

Lugar de trabajo

Las empresas del Grupo Tetra Laval seleccionan, contratan y promueven a empleados basándose exclusivamente en sus cualificaciones y capacidades, y no toleran ningún tipo de discriminación, acoso o abuso en el lugar de trabajo.

El Grupo Tetra Laval se compromete a brindar un entorno laboral que promueva la diversidad, la inclusión, la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos.

Asimismo, se compromete a garantizar condiciones laborales seguras y saludables, así como a velar por el bienestar físico y mental de sus empleados.

El Grupo Tetra Laval reconoce los derechos a la libertad de asociación.

Conflicto de intereses

Los empleados del Grupo Tetra Laval no deberán verse involucrados en intereses, relaciones o actividades de carácter personal y/o financiero que pudieran entrar en conflicto con los intereses del Grupo Tetra Laval.

Confidencialidad y seguridad

El Grupo Tetra Laval exige a todos los empleados mantener el nivel de confidencialidad prescritos. Los empleados que trabajen en puestos de especial responsabilidad deberán firmar acuerdos de no competencia. Los empleados del Grupo Tetra Laval deberán garantizar que todos los activos (incluidos los derechos de propiedad intelectual) y la información en posesión del grupo (incluida información relacionada con las empresas del grupo, sus contrapartes empresariales e individuos) están debidamente protegidos en todo momento.

Impacto medioambiental

El Grupo Tetra Laval se compromete a seguir mejorando la gestión del impacto medioambiental de sus propias operaciones, así como las cadenas de valor en las que operan sus grupos industriales.

El grupo integra consideraciones de índole medioambiental en las decisiones de gestión, las inversiones, las políticas, los programas y las prácticas de toda la actividad, dando cuenta sobre el desempeño medioambiental según los estándares y las normas vigentes.

Derechos humanos

El Grupo Tetra Laval respeta los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

Informes financieros y no financieros

Los informes financieros y no financieros se efectúan siempre que sea necesario, de conformidad con la normativa y la legislación aplicables.

Los registros de contabilidad y documentos de apoyo del Grupo Tetra Laval deberán describir y reflejar con exactitud la naturaleza de las transacciones a las que se refieren.

Los procesos de presentación de informes, las evaluaciones requeridas en cuanto a la importancia relativa y los registros correspondientes deberán garantizar la pertinencia y el control efectivos de dichos informes.

Todo informe efectuado de manera voluntaria deberá ajustarse a los procedimientos y políticas pertinentes.

Autorización

Los empleados del Grupo Tetra Laval trabajan dentro de un sistema de autorización delegada de acuerdo con sus respectivas funciones y responsabilidades. El Grupo Tetra Laval sigue una norma de aprobación colectiva para todos los documentos y demás compromisos con efectos materiales, incluidos los pagos.

Anticorrupción

Los empleados y las empresas del Grupo Tetra Laval, así como los demás colaboradores que trabajan en nombre del grupo, no deberán ofrecer, pagar, solicitar ni aceptar sobornos — lo que incluye las contribuciones y los compromisos de carácter o efecto financiero— ni tampoco pedir a ningún cliente o proveedor que ofrezca, pague, solicite o acepte sobornos. Queda estrictamente prohibido ofrecer, pagar, solicitar o aceptar de forma directa o indirecta sobornos o transferencia de valores en cualquiera de sus formas, como gratificaciones, favores o agasajos excesivos, ya sea la otra parte un contacto empresarial o un representante de un órgano oficial.

Se deberá rechazar y comunicar de inmediato a la dirección cualquier petición u oferta de soborno, en cualquiera de sus formas, que se dirija a un empleado del Grupo Tetra Laval.

Cumplimiento, supervisión e informes

El Grupo Tetra Laval se compromete a adoptar un enfoque proactivo a través de sus propias actividades y relaciones comerciales, actuando con la debida diligencia en la implementación del este código.

Para garantizar el cumplimiento del presente código, los grupos industriales y TLI (Tetra Laval International) deberán establecer y seguir una serie de controles, incluidos procedimientos, políticas, procesos y directrices, cuando sea pertinente.

La dirección será responsable de garantizar que todos los empleados y empresas del Grupo Tetra Laval, y cuando sea aplicable, partes interesadas externas, reciban y cumplan las exigencias contempladas en el presente código.

Cualquier desviación respecto de este código o de las políticas de referencia se deberá comunicar de inmediato a la dirección. Se anima a los empleados a manifestar e informar a la dirección cualquier inquietud, pudiendo recurrir al canal de denuncias internas para presentar una queja sobre algún incumplimiento real o sospechoso del Código de Conducta Empresarial del Grupo Tetra Laval.

No se penalizará a ningún empleado por las pérdidas comerciales como consecuencia del cumplimiento del presente código, o por notificar cualquier incumplimiento real o sospechoso del código.